

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 10 de diciembre de 2021

Informo a la señora juez, que el abogado demandante incurrió en error al solicitar librar mandamiento ejecutivo por intereses de plazo, respecto del pagaré 031646100001162, pidiendo librarse del 18-09-2020 hasta 18-09-2020, siendo lo correcto desde 18-09-2019 hasta el 18-12-2019.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2020-00333
AUTO INTERLOC. 1531

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido mediante gestor judicial por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra CARLOS ENRIQUE GARZON AGUIRRE.

Manifiesta el abogado demandante en escrito que antecede, que tanto en el cuerpo de la demanda como en el auto que libró mandamiento ejecutivo, relacionado con el pagaré 03164610001162, se solicitó librar mandamiento de pago por \$261.694 por concepto de intereses corrientes o remuneratorios que van del 18-09-2020 al 18-12-2020, siendo lo correcto del período comprendido desde el 18-09-2019 al 18-09-2019.

Examinada la actuación, evidentemente en el libelo se solicitó librar el mandamiento de pago por concepto de intereses corrientes por \$261.694 por concepto de intereses corrientes o remuneratorios que van del 18-09-2020 al 18-12-2020 y mediante auto interlocutorio 1242 del 16-12-2020, se libró mandamiento de pago en la forma deprecada.

Establece el artículo 286 del Código General del Proceso, que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte.

Consecuente con lo anterior, con fundamento en la norma en cita, se ordenará la corrección, del auto que libró mandamiento ejecutivo en contra del señor CARLOS ENRIQUE GARZON AGUIRRE, únicamente respecto al pagaré 031646100011642 librando correctamente los intereses remuneratorios por valor de \$261.694 que van del período desde el 18-09-2019 hasta 18-12-2019.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la corrección del auto precedente de fecha 16-12-2020, en el sentido de librar mandamiento de pago en contra del señor CARLOS ENRIQUE GARZON AGUIRRE y a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., únicamente respecto al pagaré 031646100011642 librando correctamente los intereses remuneratorios por valor de \$261.694 que van del período desde el 18-09-2019 hasta 18-12-2019.

SEGUNDO: Las demás decisiones quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 207 del 14 de diciembre de 2021


HERNÁNDO TORRES TORRES
SECRETARIO